



07937-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 946 -2009-ANA

Lima, 22 DIC. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 951-2008 tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Camaná - Majes e ingresado con Hoja de Envío N° 60279, organizado por José María Revilla Pino, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 0534-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM de fecha 27.12.04 de la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Camaná - Majes, otorgó a Sucesión José María Revilla Caballero, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para el predio denominado La Máquina con Código Catastral N° 00838, con un área bajo riego de 1.860 Ha y un volumen hídrico máximo anual de 89.828 m³;

Que, el recurrente solicita rectificación de área bajo riego y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios del predio mencionado en el considerando precedente, en razón de haberse realizado cambio de uso en parte del predio mencionado en el considerando precedente; asimismo acredita la titularidad del predio con Copia del Testimonio de Escritura de Compra Venta de fecha 12.12.73, realizada ante Notario Público de Camaná Luis López Caballero;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios de Camaná, conformidad de la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Camaná - Majes, de acuerdo al Informe N° 0149-2008-GRA/GRAG-ATDR.CM y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico N° 245-2008-INRENA-IRH-UTR/SANC, recomienda dar por terminada la licencia otorgada con la Resolución Administrativa N° 0534-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM, a la Sucesión Revilla Caballero José María, disponiendo el otorgamiento de nueva licencia;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de la Sucesión Revilla Caballero José María, mediante la Resolución Administrativa N° 0534-2004-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM, dejando subsistente la misma en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Camaná, a favor de la Sucesión José María Revilla Caballero, para el predio con Código Catastral N° 00838, ubicado en el Bloque de Riego La Deheza, con código PCAM-4700-B76, en el





ámbito de la Comisión de Regantes La Deheza de la Junta de Usuarios Camaná, de acuerdo con el siguiente detalle:



Usuario	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)
	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Suc. Revilla Caballero, José María	La Máquina	00838	0,87	42,016



ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia, dispuesta por esta resolución, y la licencia otorgada en este mismo acto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Camaná - Majes, la notificación de la presente resolución a la Sucesión José María Revilla Caballero, a la Comisión de Regantes La Deheza y a la Junta de Usuarios Camaná.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,

FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua